



Universidad de la.  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>No. CONTRATO</b>	<b>Nº 00227</b>
<b>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL</b>	SUMINISTRO
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	DIRECTA
<b>OBJETO</b>	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN MASIVA PARA CANINOS Y FELINOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 233-02-02-04, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA Y EL MUNICIPIO DE CURILLO
<b>CONTRATANTE</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT.</b>	891.190.346-1
<b>CONTRATISTA</b>	ALMACÉN TIERRA Y GANADO S.A.S.
<b>C.C/NIT.</b>	900.763.696-4
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Hasta el 09 de diciembre de 2023 o agotar presupuesto
<b>CDP No.:</b>	230006516 del 10 de noviembre de 2023
<b>VALOR</b>	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/cte.

Entre los suscritos a saber: **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia, Caquetá, quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y reconocimiento institucional, que para los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD** o **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona jurídica **ALMACÉN TIERRA Y GANADO S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900.763.696-4, representada legalmente por la señora HELENA VARGAS ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.616.855 expedida en Florencia, quien en adelante se denominará **el CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- Que, la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonía (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario).
- Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; y a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos, la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y

#### *Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*



### Vigilada Ministerio de Educación Nacional

acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.

3. Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce el principio de Autonomía Universitaria; en concordancia, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el artículo 57 de la norma ibidem, señaló que los entes universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
4. Que, la Universidad de la Amazonía es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía", que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
5. Que, mediante Formato FO-A-GC-02-01, radicado el 24 de octubre de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias JUAN GUILLERMO HINCAPIÉ CUESTA manifestó la necesidad de contratar el suministro de insumos y medicamentos, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del convenio interadministrativo celebrado entre la Universidad de la Amazonía y el Municipio de Curilo, donde se llevará a cabo la esterilización de 100 animales entre caninos y felinos que se encuentran en condición de calle.
6. Que, para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador mediante formato FO-A-GC-02-02, de fecha 08 de noviembre de 2023, por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 013 de 2023, al funcionario JUAN GUILLERMO HINCAPIÉ CUESTA, en calidad de decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de la Amazonía, quien para el proceso de selección, mediante Informe de Evaluación Formato FO-A-GC-02-03, radicado el 09 de noviembre de 2023, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la Dirección Gestión Compras y Contratación, emitió concepto indicando que:

"..."

*Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonía, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente ALMACÉN TIERRA Y GANADO S.A.S.*

"..."

*Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente ALMACÉN TIERRA Y GANADO S.A.S. por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$1.812.000) (...)"*

7. Que mediante oficio CC – 263, fechado del 10 de noviembre de 2023, la Profesional Universitario designada para tal efecto, adscrita a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonía, realizó entrega de las **Condiciones de la Contratación** necesarias para el servicio del presente objeto contractual; en las cuales, se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías

#### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- necesarias para el amparo, entre otros.
8. De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía", la modalidad de selección del contratista que se adelantará para la presente contratación es la definida en el *ARTÍCULO 12 Numeral 12.4 Contratación directa*, en la cual expone:  
*"(...) Causales de contratación directa, no habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos:*  
*(...) dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) (...)"*
  9. Por lo anteriormente expuesto, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **ALMACÉN TIERRA Y GANADO S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900.763.696-4, representada legalmente por la señora HELENA VARGAS ROJAS, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación y una vez evaluada resultó ser la mejor oferta para la universidad.
  10. Que la Universidad de la Amazonía declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, acreditada con el CDP No. 230006516 del 10 de noviembre de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonía, a fin de respaldar el presente contrato.
  11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, y las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. – OBJETO:** SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN MASIVA PARA CANINOS Y FELINOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 233-02-02-04, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA Y EL MUNICIPIO DE CURILLO.

**SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonía, a ejecutar cabalmente el objeto contractual, suministrando insumos y medicamente que se describen a continuación, teniendo en cuenta los valores establecidos en la propuesta técnico-económica presentada por el contratista, que se transcribe:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL

### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Universidad de la.  
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

1	4815015	Jeringa para uso veterinario	Jeringa desechable x 2ml caja x 100 unidades	CAJA	1	\$ 33.613,00	\$ 6.387,00	\$ 40.000,00
2	4815015	Jeringa para uso veterinario	Jeringa desechable de 3ml caja x 100 unidades	CAJA	1	\$ 33.613,00	\$ 6.387,00	\$ 40.000,00
3	4815015	Jeringa para uso veterinario	Jeringa desechable de 5ml caja x 100 unidades	CAJA	1	\$ 33.613,00	\$ 6.387,00	\$ 40.000,00
4	4815015	Jeringa para uso veterinario	Jeringa desechable x 1ml caja x 100 unidades	CAJA	1	\$ 33.613,00	\$ 6.387,00	\$ 40.000,00
5	4815006	Agujas hipodérmicas	Aguja 21g x 1/2 larga caja x 100 unidades	CAJA	1	\$ 12.605,00	\$ 2.395,00	\$ 15.000,00
6	4815006	Agujas hipodérmicas	Aguja 21g x 1 larga caja x 100 unidades	CAJA	1	\$ 12.605,00	\$ 2.395,00	\$ 15.000,00
7	4815006	Agujas hipodérmicas	Aguja 23g x 1 larga caja x 100 unidades	CAJA	1	\$ 12.605,00	\$ 2.395,00	\$ 15.000,00
8	3219306	Toallas de papel para cocina	Toallas de papel para manos x paquete	PAQUETE	1	\$ 6.723,00	\$ 1.277,00	\$ 8.000,00
9	3428001	Peróxido de hidrogeno – agua oxigenada	Agua oxigenada x galón	GALÓN	1	\$ 35.000,00	\$ -	\$ 35.000,00
10	3526201	Productos farmacéuticos, para uso veterinario	Tramadol ampolletas 1ml	AMPOLLA	1	\$ 3.000,00	\$ -	\$ 3.000,00
11	3526201	Productos farmacéuticos, para uso veterinario	Ácido tranexámico de 500 mg x ampollas	AMPOLLA	1	\$ 9.000,00	\$ -	\$ 9.000,00
12	3526201	Productos farmacéuticos, para uso veterinario	Cuchillas de bisturí N° 24 x caja x 100 unidades	CAJA	1	\$ 63.025,00	\$ 11.975,00	\$ 75.000,00
13	0192101	Algodón sin desmotar	Algodón en pomos x paquete	PAQUETE	1	\$ 23.000,00	\$ -	\$ 23.000,00
14	4291402	Hojas de	Cuchilla minora x	CAJA	1	\$	\$	\$

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*



6



Universidad de la.  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		afeitar-cuchillas	caja x 5 unidades			1.681,00	319,00	2.000,00
15	3626001	Guantes de caucho	Guantes de látex talla s x caja	CAJA	1	\$ 21.008,00	\$ 3.992,00	\$ 25.000,00
16	3626001	Guantes de caucho	guantes de látex talla M x caja	UNIDAD	1	\$ 21.008,00	\$ 3.992,00	\$ 25.000,00
17	3527012	Gasa esterilizada	Gasa hospitalaria x rollo	ROLLO	1	\$ 79.000,00	\$ -	\$ 79.000,00
18	3527015	Esparadrapo	Espadrapo x rollo	ROLLO	1	\$ 22.000,00	\$ -	\$ 22.000,00
19	3529101	Suturas quirúrgicas	Sutura absorbible # 2-0 caja x 12 unidades	CAJA	1	\$ 120.000,00	\$ -	\$ 120.000,00
20	3529101	Suturas quirúrgicas	Sutura absorbible # 0 caja x 12 unidades	CAJA	1	\$ 120.000,00	\$ -	\$ 120.000,00
21	3529101	Suturas quirúrgicas	Sutura de Nylon quirúrgicas	CAJA	1	\$ 10.000,00	\$ -	\$ 10.000,00
22	3526201	Productos farmacéuticos, para uso veterinario	Zoletil 100 inyectable	UNIDAD	1	\$ 130.000,00	\$ -	\$ 130.000,00
23	3526201	Productos farmacéuticos, para uso veterinario	Lidocaina inyectable	UNIDAD	1	\$ 11.000,00	\$ -	\$ 11.000,00
24	3526201	Productos farmacéuticos, para uso veterinario	Meloxicam inyectable	UNIDAD	1	\$ 28.000,00	\$ -	\$ 28.000,00
25	3526201	Productos farmacéuticos, para uso veterinario	Quercetol inyectable x 50 ml	UNIDAD	1	\$ 58.000,00	\$ -	\$ 58.000,00
26	3526201	Productos farmacéuticos, para uso veterinario	xilicina 2%	UNIDAD	1	\$ 58.000,00	\$ -	\$ 58.000,00
27	3526201	Productos farmacéuticos, para uso veterinario	Alcohol x galón	UNIDAD	1	\$ 25.000,00	\$ -	\$ 25.000,00
28	3526201	Productos farmacéuticos, para uso veterinario	Duplocilina inyectable	UNIDAD	1	\$ 130.000,00	\$ -	\$ 130.000,00
29	3526201	Productos	Aluspray Aerosol	UNIDAD	1	\$	\$	\$

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**



Universidad de la  
Amazonía

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		farmacéuticos, para uso veterinario				70.000,00	-	70.000,00
30	3719502	Utensilios y aparatos de vidrio para laboratorio y usos técnicos	Tubos vacutainer tapa lila 1.5 ml x 50 unidades	BANDEJA	1	\$ 50.420,00	\$ 9.580,00	\$ 60.000,00
31	3719502	Utensilios y aparatos de vidrio para laboratorio y usos técnicos	Laminas porta objetos x 50 unidades	CAJA	1	\$ 9.000,00	\$ -	\$ 9.000,00
32	3641001	Bolsas de material plástico sin impresión	Bolsas rojas x paquete	UNIDAD	1	\$ 5.042,00	\$ 958,00	\$ 6.000,00
33	4815006	Agujas hipodérmicas	Cateter 24 G	UNIDAD	1	\$ 117.647,00	\$ 22.353,00	\$ 140.000,00
34	3549999	Productos químicos n.c.p	Kit de reactivos para equipo de hematología	UNIDAD	1	\$ 320.000,00	\$ -	\$ 320.000,00
35	2719007	Filtros de material textil, para usos técnicos e industriales	Papel térmico x rollo	UNIDAD	1	\$ 5.042,00	\$ 958,00	\$ 6.000,00

**TERCERA. – VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Contrato de Suministro es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230006516 del 10 de noviembre de 2023. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual, se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonía:

DETALLE		DANE (CPC)	GASTOS
2.3.2.02.01	Materiales y suministros		10.000.000,00
2.3.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	Sección 0	40.000,00
2.3.2.02.01.000.1	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA		40.000,00
	Algodón sin desmotar	0192101	40.000,00
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	Sección 2	15.000,00

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*



Universidad de la  
Amazonía

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>2.3.2.02.01.002.7</b>	<b>ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</b>	<b>15.000,00</b>
	Filtros de material textil, para usos técnicos e industriales	2719007 15.000,00
<b>2.3.2.02.01.003</b>	<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>Sección 3 9.557.000,00</b>
<b>2.3.2.02.01.003.2</b>	<b>PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES</b>	<b>100.000,00</b>
	Toallas de papel para cocina	3219306 100.000,00
<b>2.3.2.02.01.003.4</b>	<b>QUÍMICOS BÁSICOS</b>	<b>78.000,00</b>
	Peróxido de hidrógeno – agua oxigenada	3428001 78.000,00
<b>2.3.2.02.01.003.5</b>	<b>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</b>	<b>9.113.000,00</b>
	Productos farmacéuticos, para uso veterinario	3526201 5.782.000,00
	Gasa esterilizada	3527012 80.000,00
	Espadrado	3527015 231.000,00
	Suturas quirúrgicas	3529101 2.700.000,00
	Productos químicos n.c.p	3549999 320.000,00
<b>2.3.2.02.01.003.6</b>	<b>PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</b>	<b>251.000,00</b>
	Guantes de caucho	3626001 236.000,00
	Bolsas de material plástico sin impresión	3641001 15.000,00
<b>2.3.2.02.01.003.7</b>	<b>VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.</b>	<b>15.000,00</b>
	Utensilios y aparatos de vidrio para laboratorio y usos técnicos	3719502 15.000,00
<b>2.3.2.02.01.004</b>	<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>Sección 4 388.000,00</b>
<b>2.3.2.02.01.004.2</b>	<b>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>	<b>20.000,00</b>
	Hojas de afeitar-cuchillas	4291402 20.000,00
<b>2.3.2.02.01.004.8</b>	<b>APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES</b>	<b>368.000,00</b>
	Agujas hipodérmicas	4815006 188.000,00
	Jeringa para uso veterinario	4815015 180.000,00

**CUARTA- FORMA DE PAGO:** La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de suministro, mediante PAGOS PARCIALES como contraprestación al cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, se cancelará previa acta de entrega por parte de la Oficina de Almacén; así mismo, previa verificación y expedición del informe de actividades a cargo del supervisor designado por la Vicerrectora Administrativa y Financiera, Además, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detallen los bienes ofrecidos, la cual se deberá llegar al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co y anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, la factura deberá contener todos los requisitos legales exigidos por la DIAN y deberán estar detallados todos los bienes entregados a la Universidad o su documentos equivalente según la Ley, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

**QUINTA. – EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día nueve (09) de diciembre de 2023, o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato; lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

**SEXTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega del suministro, en

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



K



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén, el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entrega respectivas, todo en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio el Porvenir, edificio Tucán, primer piso Oficina de Almacén, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **Generales:** 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través del supervisor del contrato. 5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trámites injustificados. 11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas:** 1. Garantizar la calidad y la entrega de los elementos objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, el plazo pactado y el lugar determinado en el mismo, asumiendo los costos y riesgos del transporte. 2. Realizar los cambios pertinentes a los insumos y medicamentos, cuando estos se encuentren en mal estado o no cumplan con las condiciones de calidad requeridas, sin costo alguno exigible a la Universidad. 3. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista a: 1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del Contrato de Suministro, se encontrará a cargo del funcionario que designe la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para tal fin, quien velará por el cumplimiento del objeto

#### *Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

del contrato y deberá: 1. Certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente Contrato de Suministro, establecidas en el Acuerdo No. 13 de 2023, expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 3. Verificar la ejecución del objeto del presente Contrato de Suministro en los términos y condiciones pactadas. 4. Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5. Controlar los pagos que deban realizarse. 6. Verificar la calidad del objeto contratado. 7. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato de Suministro. 9. Suscribir el acta de liquidación del Contrato de Suministro. 10. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11. Firmar las actas respectivas. 12. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato de Suministro. 13. Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14. Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 15. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16. Suscribir el acta de liquidación del contrato cuando corresponda. 17. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo Superior No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de contratación y Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonía".

**DÉCIMA. - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más para su liquidación
Calidad de bienes, equipos y elementos.	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	10% del valor del contrato.	Hasta la ejecución del contrato y un año más.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

**DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO PRIMERO:** En caso de operar la suspensión EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2. Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le dé a la información. 6. Por mutuo consentimiento.

**DÉCIMA CUARTA. – PENAL PECUNIARIA:** El contratista se obliga a pagar a la Universidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. El contratista autoriza con la firma del contrato a la Universidad para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, la Universidad, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

**DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

#### *Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra inciso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con entidades estatales.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA OCTAVA. - ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en las Condiciones de la Contratación que hace parte integral del presente Contrato.

**DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el respectivo manual.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD APPLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo No. 13 de 2023, del C.S.U.), y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:** Forman parte de este Contrato: los documentos precontractuales, la propuesta presentada por el contratista, las condiciones de la contratación, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 230006516 del 10 de noviembre de 2023.

**VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



X



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Suministro se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

**VIGÉSIMA QUINTA - NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

**VIGÉSIMA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, acreditación del estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los 17 NOV. 2023

EL CONTRATANTE;

YISELA MÉNDEZ ROJAS  
Vicerrectora Administrativa y Financiera  
Universidad de la Amazonía

Revisión Financiera: John Jader Lozano A.  
Profesional Universitario VADF

Proyectó: Leidy Muñoz C.  
Profesional Especializado VADF

EL CONTRATISTA;

HELENA VARGAS ROJAS  
C.C. No. 1.036.616.855 expedida en Florencia  
Representante legal  
ALMACÉN TIERRA Y GANADO S.A.S.  
Nit. No. 900.763.696-4



### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

